IP-DT-SUC-010-2024

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 4258 DE 2024.

Entre los suscritos, DIANA MARÍA VANEGAS JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía No.22.446.555 de Barranquilla - Atlántico, quien obra en su calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL SUCRE (E)** del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, nombrado mediante Resolución No.4525 del 26 de Septiembre de 2024 y posesionada mediante Acta No.000342 del 01 de octubre de 2024, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante Decreto 1293 del 14 de octubre de 2021, y facultada por la Resolución No. 2922 del 16 de julio de 2024 expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará EL INSTITUTO por una parte y por la otra, informa a **ROBERT ANTONIO TEHERAN BOHORQUEZ** (en adelante el "contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **IP-DT-SUC-010-2024.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **"ADECUACIÓN DE LA SEDE A TRAVES DEL MANTENIMIENTO DE AIRES Y EQUIPOS SEDE TERRITORIAL SUCRE INVIAS"**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($5.800.000) MONEDA CORRIENTE, suma que incluye el IVA equivalentes 4,46 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2024 y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por el hecho de la suscripción, ejecución y terminación del contrato.

PARAGRAFO: AJUSTES – Los valores propuestos por EL CONTRATISTA no serán objeto de ajustes.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS pagará al Contratista el valor del presente contrato así: Las Facturas o Cuenta de Cobro, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca según sea el caso, deberán presentarse en EL INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de servicio. El INVIAS las pagará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de presentación de estas, o si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule según las condiciones establecidas en el numeral 2.7 FORMA PAGO.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Como requisito indispensable para el pago el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones en seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003.

PARAGRAFO PRIMERO: CUENTA BANCARIA- El contratista presento certificación bancaria de CUENTA DE AHORROS No 524-272247-83 de fecha 23 de octubre de 2024 por la entidad financiera BANCOLOMBIA, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera, abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: De acuerdo con la Invitación Pública no se contempla anticipo en el presente contrato.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos, evento que ocurra primero.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 153624 de fecha 5 de julio de 2024 de la POSICION CATALOGO DE GASTO C-2499-0600-20-51102D-2499011-02 ADQUIS. DEBYS – SEDES ADECUADAS -5 CONVERGENCIA REGIONAL /D. INTEGRACION DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO, DE LA CONECTIVIDAD FISICA Y LA MULTIMODALIDAD fuente Nación; Recurso 20 por el valor de ($7.000.000).

NOVENA. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA: La Supervisión de la ejecución del presente contrato está a cargo del Directora Territorial Sucre (E) o por quien ella designe, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. **PARAGRAFO PRIMERO-**Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de Orden de Inicio, EL CONTRATISTA, deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos **PARAGRAFO SEGUNDO-** El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Y deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el INSTITUTO, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015,

Característica	Condición
Clase	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015y la Resolución 478 de 2012 expedida por el Instituto Nacional de Vías, el contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única de cumplimiento, que ampare:
Asegurado/ beneficiario	Instituto Nacional de Vías - INVIAS identificada con NIT 800.215.807 -2
Amparos, vigencia y valores asegurados	A. **El cumplimiento del contrato** y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. B. **Calidad de los bienes y servicios:** Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. Plazo del contrato y un (1) año más C. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y tres (3) años más.

Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razónsocial y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS) TERRITORIAL SUCRE y el domicilio contractual es CALLE 38 NO. 9-111, AV. TRONCALDE OCCIDENTE, SINCELEJO, SUCRE.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías de las que trata el presente contrato y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en plataforma SECOP II

Por la Entidad,

DIANA MARIA VANEGAS JARAMILLO
Directora Territorial Sucre (E)

Elaboro: Andrea Hernandez Lopez – Abg. de apoyo Territorial Sucre.

Reviso: Jhon Nelson Ibáñez Andrade – Profesional Especializado Grado 13.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6979394
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 hora de tiempo transcurrido *(1/11/2024 9:20:53 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4258 DE 2024
Objeto del contrato	ADECUACIÓN DE LA SEDE A TRAVES DEL MANTENIMIENTO DE AIRES Y EQUIPOS SEDE TERRITORIAL SUCRE INVIAS
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	1 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	1/06/2025 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INVIAS

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ELECTRICOS RTB

COLOMBIA, Valledupar
Número de documento 77032718

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Electricos RTB	Banco de Bogota	Ahorros	091157537

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ROBERT ANTONIO TEHERAN BOHORQUEZ* ***Fecha de aprobación:*** *1/11/2024 10:38:34 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Diana María Vanegas Jaramillo* ***Fecha de aprobación:*** *1/11/2024 10:57:06 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	2 horas de tiempo transcurrido *(1/11/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	2 horas de tiempo transcurrido *(1/11/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	2 horas de tiempo transcurrido *(1/11/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 5 días para terminar *(6/11/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 60 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6979394
Proveedor Electricos RTB
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 38 No. 9-111 Troncal del Occidente
Ubicación CO-SUC-70001 - Sincelejo
País COLOMBIA
Departamento Sucre
Municipio Sincelejo
Dirección Calle 38 No. 9-111 Troncal del Occidente
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	SEDE TERRITORIAL SUCRE INVIAS	COLOMBIA > Sucre > Sincelejo

1 CO1.PCCNTR.6979394

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
7.000.000,00	5.800.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		72101507	ADECUACIÓN DE LA SEDE A TRAVES DEL MANTENIMIENTO DE AIRES Y EQUIPOS SEDE TERRITORIAL SUCRE DEL INVIAS	1,00	UN	7.000.000,00	5.800.000,00	7.000.000,00	5.800.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CTO 4258 DE 2024.pdf	CTO 4258 DE 2024.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Supervisor | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	5.800.000
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	5.800.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☑Sí ☐No

Código de autorización:

Código unidad/subunidad ejecutora: 24-02-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	153624	CDP	Generado	7.000.000 COP	7.000.000 COP	24-02-00	-	Editar

Saldo de CDP: 7.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras: 0 COP

Saldo total a comprometer: 7.000.000 COP

Última consulta a SIIF: Consulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF: 1/10/2024 9:11 AM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -